

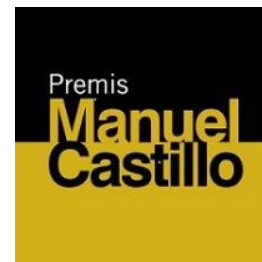
Resolución de la Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València por la que se convoca la XIV Edición de los Premios Manuel Castillo 2023.

La Universitat de València, como institución académica y agente social, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos, está profundamente interesada en estimular y apoyar la investigación académica, científica y periodística en el ámbito de la cooperación, la paz y el desarrollo humano. Asimismo, pretende reconocer y difundir los resultados de mayor interés para la sociedad española, y en especial la valenciana, sobre la cooperación internacional, la paz y su contribución al desarrollo humano y sostenible de los pueblos del mundo para visibilizar los trabajos que contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Estos objetivos globales, aprobados el 25 de septiembre de 2015 por la Asamblea General de la ONU, establecen las metas específicas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda mundial de desarrollo sostenible.

En este sentido, la Universitat de València convoca anualmente los Premios Manuel Castillo, con el fin de potenciar e incentivar que los resultados de la investigación, y la orientación de su plasmación escrita o audiovisual, tengan relación directa con la cooperación al desarrollo, aportando conocimientos, revelando capacidades o denunciando agresiones a los derechos humanos y a dicho desarrollo humano y sostenible.

La biografía de Manuel Castillo es la de un personaje singular, que vivió 94 años y que, sin duda, fue un avanzado a su tiempo. Nacido en 1869, en un entorno social difícil, se licenció en Filosofía y Letras, trabajó como bibliotecario en Salamanca y como profesor de francés en Cáceres y València.

Su inquietud social le condujo a promover iniciativas editoriales y periodísticas en Extremadura y València, donde llegó en 1919. Además de la docencia, desarrolló actividades filantrópicas y fue miembro de la Junta Provincial de Protección de Menores y Consejero de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de València. Desde ambas entidades apoyó obras sociales tan destacadas como el Reformatorio de Jóvenes de Godella y la Asociación Valenciana de Caridad. Asimismo, Manuel Castillo continuó con sus actividades periodísticas, siendo colaborador de El Mercantil



Valenciano y La Voz Valenciana, y mantuvo correspondencia con personalidades tan destacadas como Fernando Valera, Indalecio Prieto, Vicente Blasco Ibáñez o Martínez Barrio.

Al acabar la Guerra Civil, su ideario republicano le obligó a exiliarse con su mujer e hijos a Toulouse y, posteriormente, a México. Después de la restauración de la democracia en España, sus hijos decidieron volver a sus raíces y establecerse en Valencia. Decidieron que una parte sustancial del legado familiar se dedicara a la Universitat de València como forma de honrar la memoria de su padre. Una decisión que supuso, a la vez, un digno broche a su trayectoria vital, y una manera de perpetuar su recuerdo en una ciudad y una institución que consideró como propia.

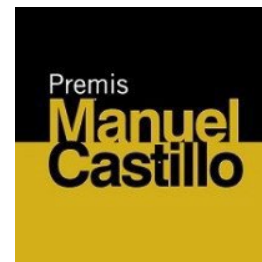
El albacea de este legado ha sido D. Arturo García Igual, miembro del extinguido Patronato Especial Sud-Nord de la Fundació General de la Universitat de València, quien, junto a la familia ha hecho valer la voluntad de los Castillo: cooperar en el desarrollo y la dignidad de los pueblos del mundo.

La Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València para 2022, así como la Resolución de 4 de abril de 2022 (DOGV núm. 9317 de 11 de abril de 2022), de la rectora de la Universitat de València, por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad; y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, de la Generalitat Valenciana, la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria de la XIV Edición de los Premios Manuel Castillo 2023 junto con las bases que regulan la presente convocatoria, incluidas como Anexo I de la presente resolución, y el modelo de presentación de candidatura que figura como Anexo II.



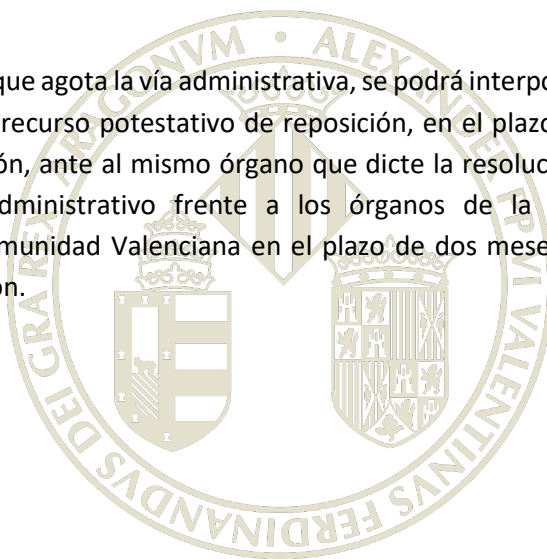
Segundo

La dotación económica para la presente convocatoria es de 5.200 euros de los fondos de la Universitat de València imputables a la orgánica 4040059139 y clave específica 20170107, capítulo IV.

El crédito presupuestario disponible podrá ampliarse antes de la concesión definitiva de los premios que se convocan por esta resolución. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, sin que implique apertura de nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Tercero

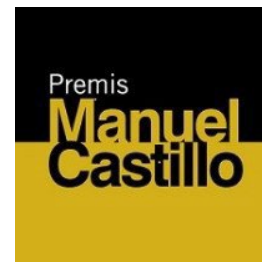
Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante al mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo frente a los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.



Por delegación de la Rectora

Pilar Serra Añó

Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable



Anexo I

Bases reguladoras de la convocatoria de la XIV Edición de los Premios Manuel Castillo 2023

1. Objeto de la convocatoria.

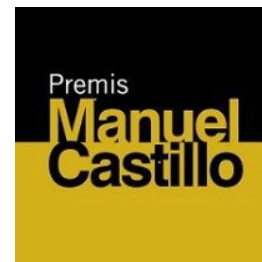
La convocatoria de este premio pretende estimular la investigación académica, científica y periodística en el ámbito de la cooperación, la paz y el desarrollo humano. Asimismo, pretende reconocer y difundir los resultados de mayor interés para la sociedad española, y en especial la valenciana, sobre la cooperación internacional, la paz y su contribución al desarrollo humano y sostenible de los pueblos del mundo.

Las investigaciones, las monografías o los trabajos periodísticos que se presenten a esta convocatoria pueden ser de carácter teórico, experimental o aplicado, y deben tener como fundamento de trabajo, y como objetivo científico, cualquier faceta del desarrollo humano y la paz.

Esta temática puede tener que ver con los procesos de cambio de progreso (social, económico, político, cultural, tecnológico, etc.) y/o con el desarrollo orientado a ampliar las capacidades de las personas, es decir, que la gente viva de manera digna y saludable, que pueda acceder con igualdad de oportunidades a la educación y al bienestar, que tenga y amplíe sus conocimientos, que permita el acceso a recursos necesarios y que, surgido de la voluntad colectiva, incentive la organización participativa y el uso democrático del poder para los miembros de la comunidad. Pueden presentarse, en su caso, a esta convocatoria elementos sustantivos que acrediten la iniciativa realizada, tales como una imagen, una grabación/documental, un reportaje, una memoria de ejecución de un proyecto de cooperación al desarrollo realizado (coordinado) por un/a PDI, por un/a PAS y/o por un/a estudiante.

2. Características generales de las candidaturas.

- 2.1. Los trabajos deben haberse realizado durante el año 2022, en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana o en cualquier otro idioma, siendo en este caso, obligatoria la presentación de una traducción jurada del trabajo.
- 2.2. Pueden presentarse a los premios tanto trabajos individuales como realizados en equipo o en colaboración, debiendo en estos dos últimos casos designar a una persona como representante del grupo y consignar la identidad de todos los colaboradores en el trabajo.



- 2.3. La dotación económica de los premios podrá aumentar en el caso de que lo permita la asignación presupuestaria de la convocatoria como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de las partidas presupuestarias que la financian siempre que se hayan aprobado antes de la resolución de concesión. En todos los casos, la efectividad de la cantidad adicional está condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante resolución del órgano que aprobó la convocatoria.

3. Categorías de los premios.

Los premios se distribuyen en las siguientes categorías:

Categoría A.

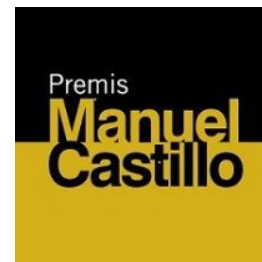
Premio Manuel Castillo a monografía universitaria de investigación publicada.

- A.1. Destinatarios: Pueden concurrir todos aquellos/as autores/as que pertenezcan a la comunidad universitaria (PDI, PAS o estudiantes) de cualquiera de las universidades públicas españolas.
- A.2. Premio: Diploma y un premio de 3000 euros. Este premio estará sujeto a las retenciones y las normativas fiscales pertinentes.
- A.3. Formato: Trabajo ya editado, que puede ser un libro o un artículo científico publicado. Se deben presentar, al menos, dos copias o dos ejemplares impresos del libro. Los ejemplares presentados no serán devueltos.
- A.4. A efectos de estos premios, la fecha de la monografía será la fecha de edición.

Categoría B.

Premio Manuel Castillo a Trabajo Fin de Máster o Tesis Doctoral.

- B.1. Destinatarios: Pueden concurrir todos aquellos/as autores/as que pertenezcan a la comunidad universitaria (PDI, PAS o estudiantes) de cualquiera de las universidades públicas españolas.
- B.2. Premio: Diploma y un premio de 400 euros. Este premio estará sujeto a las retenciones y las normativas fiscales pertinentes.
- B.3. Formato: Trabajo fin de Máster (TFM) o tesis doctoral inédito defendido ante un tribunal, habiéndose obtenido, como mínimo, una calificación de 7/10. Se presentará el texto en formato electrónico (PDF) y la acreditación de la calificación obtenida en la tesis o trabajo fin de máster.
- B.4. A efectos de estos premios, la fecha del trabajo será la fecha de lectura ante el Tribunal.



Categoría C.

Premio Manuel Castillo a reportaje periodístico emitido.

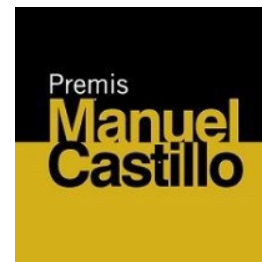
- C.1. Destinatarios: Pueden concurrir todos/as aquellos/as autores/as de reportajes en cualquiera de sus modalidades ya emitidos y/o publicados por alguno de los medios de comunicación con redacción y publicación en España, y/o por algún/a periodista de nacionalidad española que trabaje en medios de comunicación internacional.
- C.2. Premio: Diploma y un premio de 1800 euros. Este premio estará sujeto a las retenciones y las normativas fiscales pertinentes.
- C.3. Formato: cualquier trabajo periodístico documental en formato audiovisual, digital, impreso, emitido o publicado a través de cualquier medio de comunicación (prensa, radio, cine, televisión o Internet). Se presentará el trabajo en el formato en el cual se encuentra emitido. Los trabajos presentados no serán devueltos.
- C.4. A efectos de estos premios, la fecha del trabajo será la fecha de publicación.

Categoría D.

Premio Manuel Castillo a iniciativas "Luis Vives" de cooperación al desarrollo de la Universitat de València.

- D.1. Destinatarios: Puede concurrir cualquier miembro de la comunidad universitaria (PDI, PAS o estudiante) de la Universitat de València. Se darán cuatro premios a cada uno de los sectores universitarios:
 - Premio Manuel Castillo a iniciativa "Luis Vives" de cooperación al desarrollo de Personal Docente e Investigador de la Universitat de València.
 - Premio Manuel Castillo a iniciativa "Luis Vives" de cooperación al desarrollo de Personal de Administración y Servicios de la Universitat de València.
 - Premio Manuel Castillo a iniciativa "Luis Vives" de cooperación de cooperación al desarrollo de Estudiantes de la Universitat de València.
 - Premio Manuel Castillo a iniciativa "Luis Vives" de cooperación al desarrollo de centro, instituto, servicio o cargo institucional de la Universitat de València.

Supone el reconocimiento a iniciativas de cooperación al desarrollo (proyectos de cooperación, acciones de sensibilización o de educación para el desarrollo), que pueden presentarse de forma individual o colectiva, personal o institucionalmente.



Asimismo, se puede proponer la candidatura de algún miembro de la Universitat de València como reconocimiento a su labor en el ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo.

- D.2. Premio: Diploma y galardón para cada uno de los cuatro sectores. Esta categoría no tiene dotación económica.
- D.3. Formato: currículum vitae y carta de presentación del candidato con sus méritos y la trayectoria de cooperación en el ámbito universitario, en formato PDF.
- D.4. No hay restricción temporal respecto de las iniciativas a galardonar.

4. Exclusiones e incompatibilidades.

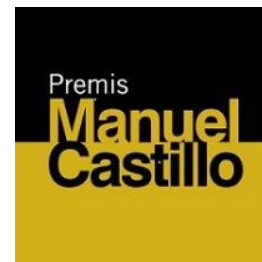
- 4.1. Quedan excluidos los candidatos o coautores de una obra que haya obtenido el premio Manuel Castillo en la misma categoría en ediciones anteriores.
- 4.2. Quedan excluidos los candidatos o coautores de una obra que hayan obtenido ya, en la misma categoría, un premio de cooperación gestionado por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- 4.3. No podrá presentarse más de una candidatura por persona.

5. Presentación de candidaturas y plazos.

- 5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la [sede electrónica](#) de la Universitat de València, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
- 5.2. Los usuarios no registrados en la [sede electrónica](#) deben seguir los siguientes pasos para darse de alta:

- Haga clic sobre la imagen de la cabecera principal [sede electronica](#)
- Haga clic sobre el icono "Mis trámites"
- Seleccione "Usuario de la Sede"
- En la parte inferior verá un enlace que dice "Solicita acceso". Haga clic.

El sistema pondrá a su disposición un formulario que debe rellenar y enviar al sistema. Unos minutos después recibirá un correo que le invitará a concluir el proceso de alta, activando la cuenta que usted haya indicado. Recuerde que los datos que introduzca NIF, nombre, etc., deben ser reales, puesto que posteriormente serán usados en sus solicitudes. Usted determina el correo electrónico que servirá como usuario para acceder. Esta cuenta será la que recibirá el mencionado correo para completar el proceso de alta, y para todas las comunicaciones. Ayuda al usuario en <https://ir.uv.es/1nO0oFV>



- 5.3. Una vez cumplimentado el proceso de alta, el solicitante podrá acceder al [registro electrónico de la Universitat de València](#) , y cumplimentar los datos de destinatario siguientes:

En la pestaña "General" los datos a completar son:

Tipo de órgano al que se dirige:	Servicios universitarios, generales y centrales
Órgano al que se dirige:	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación
Tramitación deseada:	Gestiones específicas de la unidad
Seleccionar:	Premios Manuel Castillo

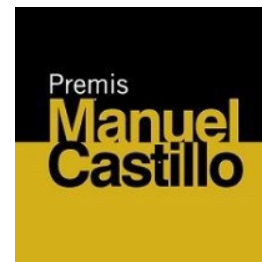
La documentación preceptiva se acompaña a la solicitud en formato electrónico. Concluido el proceso de registro electrónico, se podrá obtener una copia del impreso oficial que incluirá un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma.

- 5.4. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.
- 5.5. En los casos de omisión o error en la presentación de la solicitud o en la documentación requerida en el punto 6 de estas bases, se dará un plazo de 10 días para que se subsane la falta o se aporte la documentación preceptiva, haciendo constar que en caso de no enmendar las omisiones o errores en la solicitud y en la presentación de documentación en el plazo de diez días, se entenderá que los solicitantes desisten de su solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.6. Las manipulaciones o falsedades en los documentos y acreditaciones presentadas telemáticamente, podrán originar las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, así como, en su caso, la invalidez de la solicitud presentada por el solicitante. En cualquier momento, se podrá requerir a los interesados la presentación de los documentos originales aportados telemáticamente.

6. Documentación.

La documentación a presentar será la siguiente:

- 6.1. Anexo II - Impreso de solicitud.
- 6.2. Curriculum vitae del candidato/a al premio.
- 6.3. Trabajo presentado, según lo estipulado en la base 3, para las categorías A, B, C.
- 6.4. Carta de presentación del candidato/a y memoria descriptiva, de acuerdo con la base 3, para la categoría D.



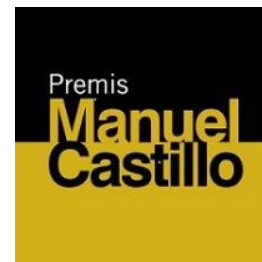
7. Criterios de valoración y jurado.

7.1. Los criterios de valoración de las candidaturas serán los siguientes:

- 7.1.1. Las aportaciones científicas realizadas vinculadas al trabajo de investigación, así como el impacto derivado de su difusión después de su publicación o presentación en foros, congresos, jornadas, ponencias, etc. Este criterio supondrá el 25% de la valoración.
- 7.1.2. La idoneidad de las metodologías utilizadas desde el punto de vista de la promoción del desarrollo humano y sostenible, el enfoque basado en derechos humanos o en capacidades humanas, y el estímulo al empoderamiento de las personas o los colectivos humanos más vulnerables en relación al tema que se plantea. Este criterio supondrá el 25% de la valoración.
- 7.1.3. La vinculación con un programa concreto de cooperación internacional al desarrollo y la vinculación del tema publicado en redes de investigación para el desarrollo humano. Este criterio supondrá el 25% de la valoración.
- 7.1.4. La pertinencia del tema tratado por lo que respecta a la Declaración de Objetivos de Desarrollo Sostenible, el V Plan Director de la Cooperación Española y el IV Plan Director de la Cooperación Valenciana. Este criterio supondrá el 25% de la valoración.

7.2. El jurado que valorará las candidaturas está presidido por la Rectora de la Universitat de València (o persona en quien delegue) y estará integrado, además, por los siguientes miembros:

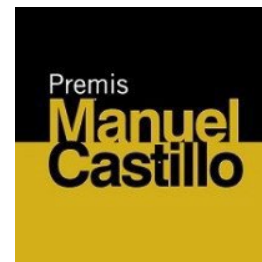
- La Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València
- El albacea del legado Manuel Castillo.
- La Delegada de la Rectora para Cooperación
- La Presidencia de la Coordinadora Valenciana de ONGD (CVONGD)
- Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo
- Un representante del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración del Ayuntamiento de València
- Un miembro de la Junta Directiva de REEDES designado al efecto
- Cuatro expertos académicos de reconocido prestigio en la materia pertenecientes a la Universitat de València



- El Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, que actuará como Secretario.

8. Instrucción, resolución y entrega de premios.

- 8.1. La instrucción del procedimiento de concesión de los premios será por concurrencia competitiva y se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.
- 8.2. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria será el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://tauler.uv.es/> y la web <http://www.uv.es/coop> de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para resolver el procedimiento y notificarlo no podrá superar los seis meses desde la publicación de la convocatoria.
- 8.3. La Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de premios tras haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria, en los términos que prevé el artículo 25 de la citada Ley 39/2015 y vista la propuesta del jurado. En cualquier caso, la resolución se hará dentro de los plazos establecidos por el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 8.4. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, conforme al art. 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.
- 8.5. Una vez resuelta la convocatoria, se celebrará un acto público de entrega de premios, que será presidido por la Rectora de la Universitat de València, o persona en quien delegue. La fecha de celebración se comunicará oportunamente a las personas galardonadas, a la comunidad universitaria y al público en general.
- 8.6. El acto de entrega de los Premios consistirá en la presentación de los candidatos seleccionados y de los miembros del jurado, y una breve exposición de los premiados. La entrega de premios se realizará personalmente, salvo causa justificada, en dicho acto.



9. Cr dito asignado.

La dotaci n econ mica para la presente convocatoria es de 5.200 euros de los fondos de la Universitat de Val ncia imputables a la org nica 4040059139 y clave espec fica 20170107, cap tulo IV.

El cr dito presupuestario disponible podr  ampliarse antes de la conces n definitiva de los premios que se convocan por esta resoluci n. La efectividad de esta cuant a adicional queda condicionada a la previa aprobaci n de la modificaci n presupuestaria que proceda, sin que implique apertura de nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo c mputo de plazo para resolver.

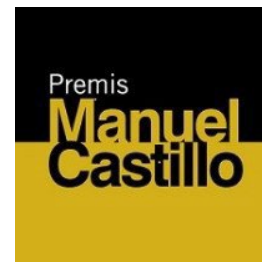
10. Publicaci n y difusi n.

- 10.1. La Universitat de Val ncia se reserva el derecho a poder difundir el contenido, el nombre de las personas galardonadas y los t tulos de los trabajos cient ficos o period sticos premiados, con referencia expresa al medio donde se han publicado.
- 10.2. La aceptaci n del Premio Manuel Castillo conlleva la obligaci n de mencionar la obtenci n del Premio Manuel Castillo de la Universitat de Val ncia en las publicaciones de los trabajos galardonados en las modalidades A, B y C.

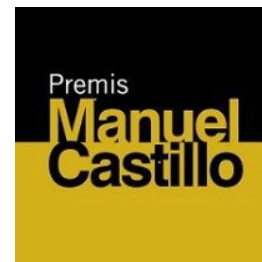
11. Derecho a la informaci n en la recogida de datos de car cter personal.

- 11.1. Finalidad y condiciones del tratamiento: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protecci n de las personas f sicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulaci n de estos datos, le informamos que sus datos se incorporar n a los sistemas de informaci n de la Universitat de Val ncia que procedan, con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes de conformidad con lo establecido en la Ley 38 / 2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- 11.2 Responsable del tratamiento y datos de contacto del delegado de protecci n de datos: el responsable del tratamiento de los datos relacionados con la gesti n de estas ayudas es la Universitat de Val ncia.

Delegado de Protecci n de Datos
Ed. Rectorado
Av. Blasco Iba ez, 13
VAL NCIA 46010
lop@uv.es



- 11.3 Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales sin consentimiento del afectado / a:
- a) Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá enlazarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
 - b) Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
 - c) En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - d) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.
- 11.4 Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
 - b) En cuanto a los aspirantes seleccionados, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas, se incorporarán en su caso al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.
- 11.5 Derechos sobre los datos: las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.



- 11.6 Derechos sobre reclamaciones ante una autoridad de control: la Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tiene habilitada una dirección, lopd@uv.es, para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.
- 11.7 Políticas de privacidad de la Universitat de València: puede consultar nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

12. Normas supletorias.

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

